CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"	
SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE	JEFE DE BIENES Y SERVICIOS
RESPONSABLE	**CLARA JOHANNA ESPINEL PINTO** Jefe de Bienes y servicios
FECHA DE ELABORACIÓN	FEBRERO 2026
RESPONSABLE TECNICO	**CLARA JOHANNA ESPINEL PINTO** Jefe de Oficina de Bienes y Servicios - CAS
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	**CLARA JOHANNA ESPINEL PINTO** Jefe de Oficina de Bienes y Servicios- CAS

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de Santander, es un ente de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrada por entidades territoriales, que por sus características constituyen geográficamente un ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Según dispuso el artículo 179 de la ley 2274 de 2023 que modifico el artículo 52 de la Ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios, todos los vehículos, carros que tengan más de 5 años de haber sido matriculados y motos que tengan más de 2 años de haber sido matriculados, de cualquier servicio (particular, público, oficial) deben portar su certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente. No hacer la revisión dentro de plazo, expone a los infractores comparendos de 15 salarios mínimos diarios vigentes. La revisión técnico mecánica es un procedimiento de control legal, que deben cumplir todos los vehículos (carros y motos), se estableció mediante la Ley 769 de 2002, fue reglamentada por las resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5975 de 2006, 0015, y 4606 de 2007. En marzo 16 de 2010 mediante la Ley 1383 artículo 11, se modificó la periodicidad con que debe realizarse y se elevó la categoría de documento público el certificado de revisión técnicomecánica y de gases.

La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, requiere contratar el servicio de revisión técnico mecánica de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones los mismos y por ende responder a las necesidades de desplazamiento de los funcionarios en el cumplimiento de la misión institucional. En consecuencia, se hace necesario realizar la revisión técnica mecánica a los vehículos de la Corporación, obteniendo de esta manera la expedición de los correspondientes certificados mediante la contratación del servicio a través de un Centro de Diagnóstico Automotor, habilitado por el Ministerio de Transporte.

De conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la ley 769 de 2002 y de la 1383 del 2010, es necesario "para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional" que se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, "como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases"; así como demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y en todo caso, cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

Por lo anterior, la Entidad requiere contratar la prestación del servicio de la revisión técnico – mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente, que, en la actualidad, para los vehículos de la corporación, y en objeto de la revisión se encuentran próximos a su vencimiento.

Para la corporación se hace necesario la Revisión Técnico mecánica del parque automotor de propiedad de la Corporación que se encuentra en movilidad, catorce (14) motocicletas y once (11) vehículostipo camioneta, camperos, carro tanque y volqueta, de los cuales requieren la revisión tecno mecánica.

VENTAJAS Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN	Se garantiza el apoyo a las dependencias que cuentan con motocicletas y vehículos para el servicio de TECNICO-MECANICA, brindando una mayor seguridad y protección al personal que conducen los vehículos y motocicletas de la corporación.
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE ACCION	No aplica

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	**BIENES**	**SERVICIO**	**OBRA PUBLICA**	**CONVENIOS**	**OTRA**
		X			

OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS - 2026

DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Revisión Técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas, técnicas y reglamentarias óptimas para poder circular por las víaspúblicas y privadas del país: según el artículo 51 de la Ley 769 de 2002 modificada por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, Código Nacional de tránsito Terrestre establece: salvo a lo dispuesto en el artículo siguiente, con respecto a la revisión técnico mecánica y emisión de gases de vehículos automotores de servicio público, estos deben ser sometidos anualmente a la revisión, cumpliendo a unos parameros interpuestos de dicho artículo. Dando a cabalidad el artículo 53 de dicha ley 769 de 2002, la revisión de los vehículos deberá realizarse en centros de diagnóstico Automotor oficiales debidamente autorizado y legalmente constituidos.

Que por lo anterior se hace necesario adquirir el servicio de la REVISION TECNICO MECÁNICA para todo el parque automotor de la Corporación Autónoma Regional de Santander que a continuación se relaciona:

La entidad cuenta actualmente con Once (11) vehículos de las siguientes marcas, modelos y placas,de los cuales requieren el servicio de la revisión técnico mecánica:

RELACIÓN DE VEHICULOS					
N°	**Placas**	**Marca**	**Línea Vehicular**	**Año**	**Ubicación**
1	CZR – 133	KIA	K 2700	2009	Socorro
2	OSE-533	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C TGN26L	2013	San Gil
3	OSE-534	TOYOTA	HILUX D/C 2.5 4X4 M/T AIR	2013	San Gil
4	OSE-535	TOYOTA	PRADO 5 PTAS 3.0 4X4	2013	San Gil
5	OSE – 522	CHEVROLET	VITARA	2011	Vélez
6	OSE – 524	CHEVROLET	VITARA	2011	Barrancabermeja
7	OSE – 525	CHEVROLET	VITARA	2011	Málaga
8	OSE - 526	INTERNATIONAL	4300	2011	San Gil
9	OSE - 527	INTERNATIONAL	4300	2011	San Gil
10	OSE - 541	TOYOTA	HILUX	2014	San Gil
11	OKZ-245	TOYOTA	HILUX	2018	San Gil

Relación de vehículos número motor y serie de los vehículos:

PLACA	NÚMERO MOTOR	NUMERO DE SERIE	CLASE	MODELO
CZR-133	J2491095	KNCSE261597318877	Camioneta	2009
OSE-533	2TR7427920	MROFX29G29G2A2508032	Camioneta	2013
OSE-534	2KD5875856	8AJFR22TA4563002	Camioneta	2013
OSE-535	1KA2281771	JTBH3FJ9DK102325	Camioneta	2013
OSE-522	G16B718891	BLDB5E445B0014693	Campero	2011
OSE-524	G16B718896	8LDBSE441B0014688	Campero	2011
OSE-525	G16B718802	8LDBSE448B0014669	Campero	2011
OSE-526	470HM2U1577034	3HAMMAAR6BL423853	Volqueta	2011
OSE-527	470HM241575214	3HAMMAAR6BL393576	Camión	2011
OSE-541	2KD-A358938	8AJFR22GXE4570222	Camioneta	2014
OKZ-245	2GD-4329171	8AJKB8CD3J1672354	Camioneta	2018

La entidad cuenta actualmente con catorce (14) motocicletas que se encuentran circulando de las siguientes marcas, modelos y placas, de los cuales requieren el servicio de la revisión técnico mecánica:

RELACION DE MOTOCICLETAS					
No.	**MARCA**	**PLACAS**	**CIL**	**MODELO**	**UBICACIÓN**
1	YAMAHA	GNP40C	125	2011	SAN GIL
2	YAMAHA	GNP44C	125	2011	SAN GIL
3	YAMAHA	HUO77D	125	2017	SOCORRO
4	YAMAHA	HUO78D	125	2017	SOCORRO

5	YAMAHA	HUO82D	125	2017	VÉLEZ
6	YAMAHA	GNL19C	125	2011	BARRANCABERMEJA
7	YAMAHA	GNP43C	125	2011	SAN GIL
8	YAMAHA	GNP42C	125	2011	BARRANCABERMEJA
9	YAMAHA	HUO79D	125	2017	SAN GIL
10	YAMAHA	GNL20C	125	2011	SAN GIL
11	YAMAHA	GNP36C	125	2011	SAN GIL
12	YAMAHA	GNP37C	125	2011	SAN GIL
13	YAMAHA	HUO80D	125	2017	SAN GIL
14	YAMAHA	HUO81D	125	2017	MÁLAGA

Relación de número motor y serie de la moto:

PLACA	NÚMERO MOTOR	NUMERO DE SERIE	CLASE	MODELO
GNP-36C	E3B4E006243	9FK3B2114B2006243	Motocicleta	2011
GNP-37C	E3B4E006282	9FK3B2113B2006282	Motocicleta	2011
GNP-40C	E3B4E006279	9FK3B2113B2006279	Motocicleta	2011
GNP-42C	E3B4E006297	9FK3B2115B2006297	Motocicleta	2011
GNP-43C	E3B4E006274	9FK3B2114B2006274	Motocicleta	2011
GNP-44C	E3B4E006249	9FK3B2115B2006249	Motocicleta	2011

GNL-19C	E3B4E005866	9FK3B2112B2005866	Motocicleta	2011
GNL-20C	E3B4E005859	9FK3B2115B2005859	Motocicleta	2011
HUO-77D	E3L5E061246	9FKDE0913H2061246	Motocicleta	2017
HUO-78D	E3L5E060660	9FKDE0918H060660	Motocicleta	2017
HUO-79D	E3L5EO58236	9FKDE0917H2058236	Motocicleta	2017
HUO-80D	E3L5E060659	9FKDE0911H2060659	Motocicleta	2017
HUO-81D	E3L5E060638	9FKDE091XH2060858	Motocicleta	2017
HUO-82D	E3L5E057724	9FKDE0914H2057724	Motocicleta	2017

SOPORTE ECONÓMICO.

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación de la revisión técnico mecánica y de emisión de gases, teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 como marco vigente del régimen de contratación estatal; cabe mencionar que las tarifas aplicables corresponden a las reguladas por la Resolución 20243040003125 de 2024 del Ministerio de Transporte, y a la Unidad de Valor Básico (UVB) aplicable para la vigencia 2026 que de acuerdo a Resolución 3488 del 31 de diciembre de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el valor fijándolo en ($12.110)

En virtud de lo anterior se tuvo en cuenta la tarifa de servicio y valor promedio de las cotizaciones que permite establecer los precios a contratar para realizar el servicio técnico mecánica para el diagnóstico de los vehículos de la Corporación.

ITEMS	PLACA	COTIZACION COOTRASARAVITA	COTIZACION COTRASANGIL	COTIZACION CHICAMOCHA	PROMEDIO
1	CZR133	$ 368.553	$ 424.924	$ 367.700	$ 387.059
2	OSE533	$ 368.953	$ 425.386	$ 368.100	$ 387.480
3	OSE534	$ 368.953	$ 425.386	$ 368.100	$ 387.480
4	OSE535	$ 368.953	$ 424.693	$ 368.100	$ 387.249
5	OSE541	$ 368.953	$ 424.693	$ 368.100	$ 387.249
6	OSE522	$ 368.953	$ 424.693	$ 368.100	$ 387.249
7	OSE524	$ 368.953	$ 424.347	$ 367.700	$ 387.000
8	OSE525	$ 368.953	$ 424.347	$ 368.100	$ 387.133
9	OKZ245	$ 368.953	$ 424.347	$ 368.100	$ 387.133
10	OSE526	$ 562.900	$ 649.457	$ 562.099	$ 591.485
11	OSE527	$ 562.900	$ 649.457	$ 562.099	$ 591.485
12	GNP36C	$ 247.590	$ 285.170	$ 247.100	$ 259.953
13	GNP37C	$ 247.590	$ 285.170	$ 247.100	$ 259.953
14	GNP40C	$ 247.590	$ 285.170	$ 247.100	$ 259.953
15	GNP42C	$ 247.590	$ 285.170	$ 247.100	$ 259.953
16	GNP43C	$ 247.590	$ 285.170	$ 247.100	$ 259.953
17	GNP44C	$ 247.590	$ 285.170	$ 247.100	$ 259.953
18	GNL20C	$ 247.590	$ 285.170	$ 247.100	$ 259.953
19	HUO77D	$ 247.590	$ 285.170	$ 247.100	$ 259.953
20	HUO78D	$ 247.590	$ 285.170	$ 247.100	$ 259.953
21	HUO79D	$ 247.590	$ 285.170	$ 247.100	$ 259.953
22	HUO80D	$ 247.590	$ 285.170	$ 247.100	$ 259.953
23	HUO81D	$ 247.590	$ 285.170	$ 247.100	$ 259.953
24	HUO82D	$ 247.590	$ 285.170	$ 247.100	$ 259.953
25	GNL19C	$ 247.590	$ 285.170	$ 247.100	$ 259.953

En concordancia con el artículo 51 del CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE Ley 769 de 2002 "Revisión periódica de los vehículos", la revisión estará destinada a verificar:

- El adecuado estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de seguridad.
- Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Las llantas del vehículo.
- Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
- Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES

Son condiciones exigidas para participar en el proceso de selección, en la modalidad de invitación pública y serán objeto de verificación en su cumplimiento, las siguientes condiciones técnicas.
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1510 de 2013, y el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, son condiciones exigidas para participar del proceso de selección y serán objeto de verificación de su cumplimiento, las siguientes condiciones técnicas:

LICENCIA DE OPERACIÓN:

Anexar documento emitido por el ministerio de transporte, mediante el cual habilita el centro de diagnóstico automotor para la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de gases a los vehículos automotores que transitan por vías del territorio nacional, y su licencia debe cubrir en su operatividad el municipio de San Gil y Socorro. Este documento debe especificar autorización para que el Centro de Diagnóstico Automotriz CDA realice diagnostico a tipos de vehículos: Livianos, Pesados y Motocicletas.

UBICACIÓN GEOGRAFICA:

El taller o centro de diagnóstico automotor debe estar ubicado en el perímetro urbano del municipio de San Gil y/o Socorro. Los oferentes tendrán en cuenta que en caso de tener que subcontratar el servicio de la revisióntécnico mecánica de los vehículos de la Entidad, en otros municipios por no contar con centros de diagnóstico automotor propios en las diferentes regionales en donde se encuentran ubicados los automotores de la CAS, la realización de la revisión, se efectuará en Centros de Diagnóstico Automotor habilitados por el Ministerio de Transporte tal y como lo establece el artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012, compromiso que asume el proponente con la suscripción de la carta de presentación

de la oferta. Para el momento de la suscripción del acta de inicio, el contratista debe allegar el listado de los centros de diagnóstico automotor en los cuales prestará el servicio con su localización.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA CORPORACIÓN A:

- Revisión técnico mecánica, prueba de emisiones, expedición del certificado, registro en el sistema correspondiente y condiciones de reinspección en caso de no aprobación.
- A expedir el certificado de revisión técnico mecánica, dando fe de que efectivamente el vehículo o motocicleta fueron revisados dándose la certificación que corresponde.
- Prestar el servicio de la revisión técnico mecánica en el momento que sea requerido por la Corporación.
- Enviar a la Corporación un informe detallado de las revisiones técnico mecánicas realizadas a los vehículos cada vez que se realice.
- Los oferentes tendrán en cuenta que en caso de tener que subcontratar el servicio de la revisión técnico mecánica de los vehículos de la entidad, en otras ciudades por no contar con centros de diagnóstico automotor propios en las diferentes regionales en donde se encuentran ubicados los automotores de la CAS, la realización de la revisión, se efectuara en Centros de Diagnóstico Automotor habilitados por el Ministerio de Transporte tal y como lo establece el artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012, compromiso que asume el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la oferta. Para el momento de la suscripción del acta de inicio, el contratista debe allegar el listado de los centros de diagnóstico automotor en los cuales prestara el servicio con su localización.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: En la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, Sede Principal Municipio de San Gil, y Sedes Regionales en los Municipios de Vélez, Málaga, Bucaramanga, Socorro y Barrancabermeja.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION: diez (10) meses o hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

PRESUPUESTO ESTIMADO:
El valor estimado para la presente contratación es de: **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 8.307.349).**

RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR: 2.1.8.03.02 REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($8.307.349).

Clara Johanna Espinel

CLARA JOHANNA ESPINEL PINTO
Responsable Técnico

Observaciones

- ✓ El requerimiento formulado deberá ser remitido con todos sus soportes y anexos al correo contratacion@cas.gov.co, diligenciando el formato F-PCT-0XX “lista de chequeo de control de documentos para proceso contratación”
- ✓ Que los presupuestos sean detallados según el tipo de contratación

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

San Gil, 14 de enero 2026

COTIZACIÓN

Señores:

Corporación Autónoma de Santander CAS

Referencia: COTIZACIÓN DE SERVICIO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES.

De mi mayor consideración,
Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con los Términos de Referencia, nuestra cotización es la siguiente:

CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER CAS									
	MARCA	CLASE	PLACA	MODELO	BASE	IVA	ING RECIBIDOS TERCEROS	OTROS CONCEPTOS	TOTAL
1	KIA	K 2700	CZR – 133	2009	$ 258.120,00	$ 49.042,80	$ 60.737,00	$ 57.024,47	$ 424.924,27
2	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C TGN26L	OSE-533	2013	$ 258.120,00	$ 49.042,80	$ 61.137,00	$ 57.086,47	$ 425.386,27
3	TOYOTA	HILUX D/C 2.5 4X4 M/T AIR	OSE-534	2013	$ 258.120,00	$ 49.042,80	$ 61.137,00	$ 57.086,47	$ 425.386,27
4	TOYOTA	PRADO 5 PTAS 3.0 4X4	OSE-535	2013	$ 258.120,00	$ 49.042,80	$ 60.537,00	$ 56.993,47	$ 424.693,27
5	CHEVROLET	VITARA	OSE – 522	2011	$ 258.120,00	$ 49.042,80	$ 60.537,00	$ 56.993,47	$ 424.693,27
6	CHEVROLET	VITARA	OSE – 524	2011	$ 258.120,00	$ 49.042,80	$ 60.237,00	$ 56.946,97	$ 424.346,77
7	CHEVROLET	VITARA	OSE – 525	2011	$ 258.120,00	$ 49.042,80	$ 60.237,00	$ 56.946,97	$ 424.346,77
8	INTERNATIONAL	4300	OSE - 526	2011	$ 421.650,00	$ 80.113,50	$ 60.537,00	$ 87.156,58	$ 649.457,08
9	INTERNATIONAL	4300	OSE - 527	2011	$ 421.650,00	$ 80.113,50	$ 60.537,00	$ 87.156,58	$ 649.457,08
10	TOYOTA	HILUX	OSE - 541	2014	$ 258.120,00	$ 49.042,80	$ 60.537,00	$ 56.993,47	$ 424.693,27
11	TOYOTA	HILUX	OKZ-245	2018	$ 258.120,00	$ 49.042,80	$ 60.237,00	$ 56.946,97	$ 424.346,77
12	YAMAHA	Motocicleta	GNP-36C	2011	$ 156.608,00	$ 29.755,52	$ 60.537,00	$ 38.269,58	$ 285.170,10
13	YAMAHA	Motocicleta	GNP-37C	2011	$ 156.608,00	$ 29.755,52	$ 60.537,00	$ 38.269,58	$ 285.170,10
14	YAMAHA	Motocicleta	GNP-40C	2011	$ 156.608,00	$ 29.755,52	$ 60.537,00	$ 38.269,58	$ 285.170,10
15	YAMAHA	Motocicleta	GNP-42C	2011	$ 156.608,00	$ 29.755,52	$ 60.537,00	$ 38.269,58	$ 285.170,10
16	YAMAHA	Motocicleta	GNP-43C	2011	$ 156.608,00	$ 29.755,52	$ 60.537,00	$ 38.269,58	$ 285.170,10
17	YAMAHA	Motocicleta	GNP-44C	2011	$ 156.608,00	$ 29.755,52	$ 60.537,00	$ 38.269,58	$ 285.170,10
18	YAMAHA	Motocicleta	GNL-19C	2011	$ 156.608,00	$ 29.755,52	$ 60.537,00	$ 38.269,58	$ 285.170,10
19	YAMAHA	Motocicleta	GNL-20C	2011	$ 156.608,00	$ 29.755,52	$ 60.537,00	$ 38.269,58	$ 285.170,10
20	YAMAHA	Motocicleta	HUO-77D	2017	$ 156.608,00	$ 29.755,52	$ 60.537,00	$ 38.269,58	$ 285.170,10
21	YAMAHA	Motocicleta	HUO-78D	2017	$ 156.608,00	$ 29.755,52	$ 60.537,00	$ 38.269,58	$ 285.170,10
22	YAMAHA	Motocicleta	HUO-79D	2017	$ 156.608,00	$ 29.755,52	$ 60.537,00	$ 38.269,58	$ 285.170,10
23	YAMAHA	Motocicleta	HUO-80D	2017	$ 156.608,00	$ 29.755,52	$ 60.537,00	$ 38.269,58	$ 285.170,10
24	YAMAHA	Motocicleta	HUO-81D	2017	$ 156.608,00	$ 29.755,52	$ 60.537,00	$ 38.269,58	$ 285.170,10
25	YAMAHA	Motocicleta	HUO-82D	2017	$ 156.608,00	$ 29.755,52	$ 60.537,00	$ 38.269,58	$ 285.170,10
TOTAL									9.114.112,49

Valor total en letras: NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO DOCE MIL CON CUARENTA NUEVE CENTAVOS

La presente propuesta incluye impuestos de ley, inspecciones, pruebas, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.
Es de gran importancia que los vehículos estén en estado activo en el RUNT, para realizar el proceso de la revisión técnico mecánica.

NOTA: Cabe recordar que la revisión técnico mecánica en caso de los vehículos livianos y pesados particulares, la revisión técnico mecánica se deberá realizar al cumplir cinco (5) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente.

GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL
EDWIN ARIEL LOPEZ APARICIO
CDA COTRASANGIL S.A.S.
NIT. 901.052.471-7

Socorro, 14 de Enero de 2026

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

REFERENCIA: Cotización Revisiones Técnico Mecánicas.

Yo, JORGE ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal del centro de diagnóstico automotor COOTRASARAVITA SAS", presento cotización de la siguiente manera:
cotización de la siguiente manera:

MARCA	CLASE	PLACA	MODELO	VALOR RTM
KIA	K 2700	CZR – 133	2009	$ 368.553
TOYOTA	HILUX 4X4 D/C TGN26L	OSE-533	2013	$ 368.953
TOYOTA	HILUX D/C 2.5 4X4 M/T AIR	OSE-534	2013	$ 368.953
TOYOTA	PRADO 5 PTAS 3.0 4X4	OSE-535	2013	$ 368.953
CHEVROLET	VITARA	OSE – 522	2011	$ 368.953
CHEVROLET	VITARA	OSE – 524	2011	$ 368.953
CHEVROLET	VITARA	OSE – 525	2011	$ 368.953
INTERNATIONAL	4300	OSE - 526	2011	$ 562.900
INTERNATIONAL	4300	OSE - 527	2011	$ 562.900
TOYOTA	HILUX	OSE - 541	2014	$ 368.953
TOYOTA	HILUX	OKZ-245	2018	$ 368.953
YAMAHA	Motocicleta	GNP-36C	2011	$ 247,590
YAMAHA	Motocicleta	GNP-37C	2011	$ 247,590
YAMAHA	Motocicleta	GNP-40C	2011	$ 247,590
YAMAHA	Motocicleta	GNP-42C	2011	$ 247,590
YAMAHA	Motocicleta	GNP-43C	2011	$ 247,590
YAMAHA	Motocicleta	GNP-44C	2011	$ 247,590
YAMAHA	Motocicleta	GNL-19C	2011	$ 247,590
YAMAHA	Motocicleta	GNL-20C	2011	$ 247,590
YAMAHA	Motocicleta	HUO-77D	2017	$ 247,590
YAMAHA	Motocicleta	HUO-78D	2017	$ 247,590
YAMAHA	Motocicleta	HUO-79D	2017	$ 247,590
YAMAHA	Motocicleta	HUO-80D	2017	$ 247,590

Socorro, 14 de Enero de 2026

MARCA	CLASE	PLACA	MODELO	VALOR RTM
YAMAHA	Motocicleta	HUO-81D	2017	$ 247,590
YAMAHA	Motocicleta	HUO-82D	2017	$ 247,590

NOTA: Los valores antes descritos no cuentan con los incrementos a los que haya lugar, por lo tanto, están sujetos a las variaciones según los descuentos del estado.

Atentamente,

JORGE ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
Representante Legal
C. C. 91.108.309

Centro de Diagnóstico Automotor Chicamocha
Ltda. / San Gil s.s.
NIT 900.222.796-1

San Gil, 14 de enero 2026 CDA-CHI-001/1

COTIZACIÒN

Señores:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)

El valor correspondiente al servicio de Revisión Técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los siguientes vehículos es:

PLACA	MODELO	BASE	IVA	RUNT	SICOV	RECAUDO	FNV	TOTAL
CZR133	2009	257.952	49011	5600	35492	10345	9300	**367.700**
OSE533	2013	257.952	49011	5600	35492	10345	9700	**368.100**
OSE534	2013	257.952	49011	5600	35492	10345	9700	**368.100**
OSE535	2013	257.952	49011	5600	35492	10345	9700	**368.100**
OSE522	2011	257.952	49011	5600	35492	10345	9700	**368.100**
OSE524	2011	257.952	49011	5600	35492	10345	9300	**367.700**
OSE525	2011	257.952	49011	5600	35492	10345	9100	**368.100**
OSE526	2011	421.481	80081	5500	35492	10345	9100	**562.099**
OSE527	2011	421.481	80081	5500	35492	10345	9100	**562.099**
OSE541	2014	257.952	49011	5600	35492	10345	9700	**368.100**
OKZ245	2018	257.952	49011	5600	35492	10345	9700	**368.100**
GNP36C	2011	156.776	29787	5600	35492	10345	9100	**247.100**
GNP37C	2011	156.776	29787	5600	35492	10345	9100	**247.100**
GNP40C	2011	156.776	29787	5600	35492	10345	9100	**247.100**
GNP42C	2011	156.776	29787	5600	35492	10345	9100	**247.100**
GNP43C	2011	156.776	29787	5600	35492	10345	9100	**247.100**
GNP44C	2011	156.776	29787	5600	35492	10345	9100	**247.100**
GNL19C	2011	156.776	29787	5600	35492	10345	9100	**247.100**
GNL20C	2011	156.776	29787	5600	35492	10345	9100	**247.100**
HUO77D	2017	156.776	29787	5600	35492	10345	9100	**247.100**

HUO78D	2017	156.776	29787	5600	35492	10345	9100	**247.100**
HUO79D	2017	156.776	29787	5600	35492	10345	9100	**247.100**
HUO80D	2017	156.776	29787	5600	35492	10345	9100	**247.100**
HUO81D	2017	156.776	29787	5600	35492	10345	9100	**247.100**
HUO82D	2017	156.776	29787	5600	35492	10345	9100	**247.100**
VALOR TOTAL								**$7.895.698**

Nota aclaratoria: Estos valores están sujetos a posibles alzas en el transcurso del año 2026.

Dicho valor puede ser consignado a la cuenta corriente N. 336003629 de BBVA a nombre de CDA CHICAMOCHA LTDA; en caso de consignación o transferencia al momento de traer el vehículo a la RTMyEC debe presentar soporte de la misma.

Cordialmente,



REYNEL SOSA VARGAS
Representante legal
CDA CHICAMOCHA LTDA.